

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Silvina Boleas, en los autos caratulados "SDNAF (ALBARENQUE, Y.L.G.) S/CONTROL DE LEGALIDAD (CUIJ N° 21-10707348-2)" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Mariela Ernestina Urrutia, D.N.I. 35.651.576, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Diciembre de 2019. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO : ... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N°000091 de fecha 10 de junio de 2019, ratificándose la misma. 2) Declarar en situación de adoptabilidad al niño Yael Lucas Gastón Albarenque, D.N.I. N° 55.534.441 y oficiar al Registro de Adoptantes, con los alcances del considerando precedente. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo.: Dra. María Paula Budini (Secretaria) Dra. Silvina Boleas (Jueza) Saluda Atentamente.- Santa Fe, 06 de diciembre de 2019. Fdo.: Dra. María Paula Budini (Secretaria)

S/C 30082 Dic. 11 Dic. 13

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría Primera de Santa Fe, a cargo del Dr. Fabio M. Della Siega, se ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndole saber que en los autos caratulados: "SDNAF C/STRAK, HUGO FABIAN Y OTRA S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA), CUIJ N.º 21-10716992-7, se cita llama y emplaza a la Sra. CARDOZO, MARINA SOLEDAD, D.N.I. 27.063.146, de quien se desconoce su domicilio actual, a comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer la prueba de la que intente valerse, para lo cual se transcribe el decreto que así lo establece: "Santa Fe, 19 de junio de 2019.- Con los autos "SDNAF C/STRAK HUGO FABIAN Y CARDOZO MARINA LORENA S/PRORROGA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD", (CUIJ N.º 21-10703396-0) y "SDNAF C/ STRAK, HUGO FABIAN Y CARDOZO, MARINA LORENA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)", (CUIJ N.º 21-10695689-5) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE CESE de la MEDIDA de PROTECCION EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD respecto de la adolescente Antonella Rocío Strak y RESOLUCION DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD respecto de la adolescente Lorena Belen Strak; ambas dictadas por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa Nro. 000056 de fecha 16.11.2019. Respecto del cese de la Medida de Protección Excepcional: córrase vista a la Defensoría Nª 2- representante complementaria- a fin de que dictamine, fundada y razonablemente, de que manera para este caso concreto estima que se encontraría satisfecho el interés superior de la adolescente Antonella Rocío Strak. Respecto de la resolución de la Medida de Protección Excepcional: Cítase y emplázase a Marina Soledad Cardozo y Hugo Fabián Strak a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental de la adolescente Lorena Belén Strak. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite Transitoriamente a Susana

María Romero (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Respecto a Marina Soledad Cardozo: Líbrese Mandamiento al señor Oficial de Justicia, con facultades de de ley, con más la de auxilio de la autoridad policial, a fin de que se constituya en el domicilio de Marina Soledad Cardozo y proceda a notificar la presente providencia, debiendo asimismo informar - en su caso- el vínculo de quien recepcione con la destinataria y si la requerida habita en dicho lugar. Autorízase a los profesionales intervinientes por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a la persona por estos propuesta, para su diligenciamiento. Respecto De Hugo Fabián Strak: Ofíciase al Juzgado de Primera Instancia de Circuito N.º 19 de la ciudad de Esperanza. Autorízase a los profesionales intervinientes por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Notifíquese por cédula. (art. 62, inc. 1º del CPCC). Fdo. Dra. Claudia Brown - Secretaria-, Dr. Fabio M. Della Siega - Juez-.

S/C 30081 Dic. 11 Dic. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 1, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados CORTI, ROMINA LADRA c/YEBRA, SUSANA ISABEL DEL CARMEN y FORMAIONI, MARÍA EUGENIA s/FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM” CUIJ 21-10702687-5 - Año 2017, se cita a eventuales herederos de PABLO HERNÁN FORMAIONI, DNI 23.568.399, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Natalia Belavi (Secretaria); Dr. Rubén Angel Cottet (Juez). Dra. Belavi, Secretaria.

\$ 45 410679 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaria (San Jerónimo 1551) de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los caratulados: GALASSI MARÍA PAULA y Otros c/BORDOY PABLO y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. 223/2016, se emplaza a estar a derecho y contestar la demanda, al Sr. Cristian Darlo Hereñu, por el término y bajo apercibimiento de ley. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Se transcribe el Decreto que así lo ordena: Santa Fe, 05 de Noviembre de 2019 A lo solicitado, no ha lugar. Atento a las constancias de autos, y a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho y contestar la demanda al demandado Sr. Cristian Darío Hereñu, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Colandre Orgnani, Secretaria; Dra. Abello, Jueza.

\$ 33 411024 Dic. 11 Dic. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos Caratulados: Sala Marta Cristina s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-01975801-7, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación

de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras para informar lo siguiente: el sindico presentó en los mencionados autos Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Fdo. Dr. Diego Aldao (Juez); Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Asimismo se comunica que se ha dictado Resolución regulando honorarios: Resolución nº 1072 -Folio N° 298 - Tomo 49. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos: Estos autos caratulados: Sala Mana Cristina s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-01975801-7 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación y; Considerando: RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 115.828,56, a distribuir de la siguiente manera 70% para el CPN Juan Carlos Ledesma , lo que alcanza la suma de \$ 81.079,99 y el 30% para la apoderada del fallido, esto es la suma de \$ 34.748,57 (9,48 jus) - para la Dra. Mónica Borgoratti. Vista a la Caja Forense y al Consejo Nacional de Ciencias Económicas. Insértese. Expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 2 de Diciembre de 2019. Dra. Dellamonica, Secretaria.

S/C 411062 Dic. 11 Dic. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: OJEDA YOSSEN, ERICA s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02008458-5, se han reprogramado las fechas oportunamente fijadas en la sentencia de quiebra. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 28 de Noviembre de 2019. Prorróganse la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 26/12/2019, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 11/03/2020 y la del 23/04/2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Encomiéndasele su diligenciamiento al síndico. Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) - Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 2 de Diciembre de 2019. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 411086 Dic. 11 Dic. 17

Por orden del Juez de 1ra. Inst. Dist. Judicial N° 1 Civ. y Com. N° 9 de Santa Fe, en autos: FORLÍN, MARÍA EUGENIA s/Concurso preventivo, CUIJ 21-02015704-3, se abrió e concurso preventivo de María Eugenia Forlín, DNI 23.882.783, domiciliada legalmente en calle 1° de enero 65, Edificio Puerto Amarras II, Piso 2° de Sta. Fe, pudiendo los acreedores verificar ante la Sindica María Elena Pascuale en su domicilio sito en calle Catamarca 3526 P.A., de lunes a jueves de 16 a 20hs, hasta el 7/02/2020. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522).

S/C 411093 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito No 1 en lo Civil y Comercial de la

Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: OJEDA YOSSEN, ERICA s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02008458-5, el Contador Público Nacional Rossi, Martín Marcos, D.N.I. Nº 25.993.026, Matricula Nº 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 - 2º Piso "B" de esta ciudad de Santa Fe, T.E. 0342 4121838 y 0342 -154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.- El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 21 de Noviembre de 2019. Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Martín Marcos Rossi domiciliado en calle Irigoyen Freyre Nº 2347, Segundo piso, Dpto. B, desígnaselo en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) - Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 2 de Diciembre de 2019.

S/C 411087 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VUOTO, DANIEL RAÚL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02016154-7) se ha declarado en fecha 05/12/2019 la quiebra de Daniel Raúl Vuoto, D.N.I. 23.405.166, mayor de edad, empleado, apellido materno Blanco, domiciliado realmente en calle Gaboto 2433 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2025, Piso 3, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/12/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/02/2020. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 411009 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MONZÓN, HÉCTOR RODRIGO s/Quiebra; (Expte. Nº 21-02017039-2) se ha declarado la quiebra en fecha 3 de Diciembre de 2019, de Héctor Rodrigo Monzón, DNI 26.633.881, mayor de edad, empleado, apellido materno Vallejos, domiciliado realmente en Córdoba Nº 1524 de la localidad de Recreo, y con domicilio ad litem constituido en calle Moreno 3181 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/12/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/03/2020. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los

casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 411011 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito. Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MONTENEGRO, MAXIMILIANO EXEQUIEL s/Quiebras; (Expte. N° CUIJ 21-02017132-1) se ha declarado la quiebra en fecha 04.12.2019 de Maximiliano Exequiel Montenegro, DNI N° 34.714.093, apellido materno "Mendoza", argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Barrio el Pozo, Manzana 15, Vivienda 44 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra N° 2800, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 18/12/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/03/2020. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dr. Jorge A Gómez (Secretario).

S/C 411013 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: AYALA GRACIELA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02010462-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de Octubre de 2019. Fijar el día 18/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y fijar el día 04/02/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señalar el día 05/03/2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 20/04/2019 para que presente el Informe General. Notifíquese Fdo. Dr. Carlos Marcolin (Juez) Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Fernando José Izquierdo, quien constituye domicilio en calle Amenábar 2962 de la ciudad de Santa fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Dr. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 4 de Diciembre de 2019.

S/C 411073 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos TARDIOLI, MARIO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02015113-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 4 de Diciembre de 2019;

Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mario Alberto Tardioli argentino, casado, D.N.I. 22.183.409 apellido materno Catelli, con domicilio real en calle Rivadavia 1953 de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle Corrientes 2413 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de diciembre de 2019 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de marzo de 2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de abril de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2020 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) - Dr. CARLOS F. Marcolin (Juez). Dr. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 4 de Diciembre de 2019.

S/C 411014 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BALLARDINI, BELKYS BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ Nº 21-02010885-9, se ha dispuesto: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 02 de octubre de 2019 y fijar el día 04 de febrero de 2020 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 04 de marzo de 2020 y las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 22 de abril y 28 de mayo de 2020, respectivamente. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad Juez.

S/C 411079 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: CARDOZO, KARIN JUDITH s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02015005-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 4 de Diciembre de 2019. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Karin Judith Cardozo, argentina, mayor de edad, D.N.I. 37.254.527, soltera, de apellido materno Acosta, con domicilio real en calle Cortada Progreso s/n Casa 12, Brío. Río Grande, y legal en calle Obispo Gelabert Nº 2574, Oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al

Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, para el día 18 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs. 13) Fijar el día 18 de Febrero de 2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de marzo de 2020, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de abril de 2020, como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2020, para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Santa Fe, 4 de Diciembre de 2019.

S/C 411015 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUIRRE, VIRGINIA INÉS s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02013867-7 Año 2.919) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 3 de Diciembre de 2019. 1) Declarar la quiebra de Virginia Inés Aguirre, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I. 31.058.707, con domicilio real en calle Uruguay 2025 Dpto. 37 de la ciudad de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo 2589 piso II of. III de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 18 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º). Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 5 de Diciembre de 2019.

S/C 411021 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Verónica G. Toloza, en autos caratulados: LAINATTI Hnos. S.A. s/Quiebra; (Expte. Nro 208/92 - CUIJ Nº 21-00905831-9), se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado un nuevo Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218º de la L.C.Q. Para mayor recaudo, se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 22 de Noviembre de 2.019. Por presentada adecuación del Proyecto de Distribución Final. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria; Dr. Gabriel Abad - Juez. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2.019. Publicación por (2) dos días. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). Dra. Toloza, Secretaria.

S/C 411007 Dic. 11 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación se hace saber que en los Autos ROMEGGIO, GERMÁN ANTONIO s/Solicitud propia quiebra CUIJ N° 21-01961372-8, con intervención del Síndico Mario A. Rostagno, se ha dispuesto: Santa Fe, 07 de Noviembre de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 11680: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dra. Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 411075 Dic. 11 Dic. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: IBALO, MARIO NORBERTO NEREO s/Quiebra; (CUIJ 21-00994667-2), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ n° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de \$ 54.671.04, Síndico Ad hoc Gerardo Antonio Borda Bossana en \$ 9.111.84 y apoderado del fallido, Dr. Facundo Bustos en \$ 27.335.52. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 410653 Dic. 11 Dic. 12

Se hace saber que, en autos: SALAS, ELVIRA DE LOS MILAGROS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-00899593-9) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Número uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente; Santa Fe, 28 de Noviembre de 2019. Agréguese. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: Dra. Mercedes Dellamonica. Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

S/C 410656 Dic. 11 Dic. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados MACHADO WALTER MIGUEL s/Quiebra; Expte CUIJ 21-01989675-4, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN María Rosa López en la suma de \$ 63.782.88; Apoderado del fallido Dr. Walter Pedro Danelone \$ 27.335.52. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Septiembre de 2019. Dra. Toloza, Secretaria.

S/C 410602 Dic. 11 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito UNO en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: A.P.I. c/TENORIO ALEJANDRO y/u Otro s/Ejecución Fiscal, CUIJ 21-01975319-8, que tramitan ante este Juzgado, ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley, la siguiente resolución, a saber: Santa Fe, 31 de Agosto de 2016..... Por presentada, domiciliada, y en el carácter invocado, otórgasele la participación de ley. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra Tenorio Alejandro por cobro de \$ 74.444,73,- sus intereses y costas; citándose de remate a la parte accionada por el término y bajo apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento de intimación de pago y ordénase la inhibición general del accionado hasta cubrir la suma reclamada, con más un 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase con las autorizaciones solicitadas. Notifíquese. Firmado: Dr. Claudio Bermúdez -Juez- Dra. María A. Pacor Alonso, Secretaria. Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de ley y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2019. Dra. Ramos, Prosecretaria.

S/C 410674 Dic. 11 Dic. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAN MARIANO c/GAITAN TIBURCIO s/Apremio Fiscal (Expte. 174 año 2014) (CUIJ 21-00995769-0) se hace saber a Gaitán Tiburcio y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quién resulte jurídicamente responsable del inmueble inscripto al Tº 0044, Fº 0191, N° 006042, Departamento Las Colonias, que en los autos mencionados se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 14 de noviembre de 2019. Advertido en este estado que se ha omitido en el proveído de fecha 10/10/2019 (fs. 88), ampliase el mismo teniéndose por designada Norma Angela Ruzicki como Martillera Pública para actuar en autos, quien deberá comparecer cualquier día y hora a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo no 15874: Agréguese. Téngase presente la aceptación del cargo por parte de la Martillera Pública Norma Ángela Ruzicki. Proveyendo escrito cargo No 15875: A fin de obtener los informes previos a la realización de la subasta, ofíciase a las reparticiones públicas correspondientes. A los fines de efectuar la constatación judicial del inmueble a subastar, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley y oficio al Sr. Juez Comunitario con competencia en la localidad de San Mariano, provincia de Santa Fe. Autorízase a los propuestos a intervenir en los diligenciamientos. Asimismo, intímese al demandado para que en el término de 6 días presente los títulos de propiedad del inmueble a subastar bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli: Secretaría. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2019.

S/C 410672 Dic. 11 Dic. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, con domicilio en San Jerónimo 1551, en los autos: ALTAMIRANO, DIEGO FERNANDO s/Quiebra, CUIJ 21-01995922-5, en fecha 28 de Septiembre de 2019 se ha dispuesto lo siguiente; Por presentado proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria - Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez. Santa Fe, 2 de Diciembre de 2019. Dra. Ramos, Prosecretaria.

S/C 410640 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial SEXTA Nominación de Santa fe , hace saber que en los autos caratulados: BARRETO, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-01996324-9. En fecha de Noviembre de 2019; El Señor Juez a resuelto lo siguiente: Proveyendo escrito cargo N° 11885/19: Por contestada vista del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Proveyendo escrito cargo No 11886/19: Agréguese informe de saldo bancario. Por presentada readecuación del Informe Final y Proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Fijarlos honorarios del síndico, CPN Diego E. Brancatto en la suma de \$ 73.709,09, del Dr. Norberto R. Lisa, en \$ 31.589,61.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica Tolosa, Secretaria.

S/C 410676 Dic. 11 Dic. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VÁZQUEZ, JOSÉ ALBERTO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02016994-7), en fecha 28/11/2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de José Alberto Vázquez, DNI N° 25.126.607, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Atilio Rosso Casa E-25, Villa Oculta, y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2800, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo .se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 10 de marzo de 2020. Secretaría, 28 de noviembre de 2019.

S/C 410584 Dic. 11 Dic. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BUY, GRACIELA VIVIANA MARÍA s/QUIEBRA CUIJ:21-02016268-3; en fecha 27 de Noviembre de 2019 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Graciela Viviana María Buy, DNI N° 20.515.445, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pje. Bustamante 2213 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en San Martín 2337, 2do Piso, Of. 18 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 9 de marzo de 2020 inclusive. Secretaria, 27 de Noviembre 2019.

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PINTOS, ANALIA ROSAGNA s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. Nº 21-02015561-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. VISTOS:.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Analia Rosagna Pintos, DNI 21.922.031, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pedro del Barco Centenera 924 de la localidad de Cayastá, Provincia de Santa Fe y legal en calle San Luis 3374 of. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 4 de Diciembre de 2019 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Marzo de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Mayo de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo.: Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a cargo. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe. 29 de Noviembre de 2019. Secretario.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MARTÍNEZ, PEDRO DANIEL s/Quiebra (CUIJ 21-02015654-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22.11.19. AUTOS Y VISTOS RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Pedro Daniel Martínez, apellido materno Palacio, argentino, DNI Nº 33.641.381, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Manzana Nº 9, escalera Nº 7, piso 2, dpto. Nº 24, Fonavi San Jerónimo de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario, e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 27/11/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la

audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 27/12/19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 28/00/20 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 31/03/20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 11/05/20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Habiendo resultado sorteado el síndico Javier Darío Falco, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos Martínez, Pedro Daniel s/Quiebra (CUIJ 21-02015654-3) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Bermúdez, Juez; Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 410597 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SANDOVAL, MIGUEL LUCAS s/Quiebra (CUIJ 21-02016464-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/11/19. AUTOS Y VISTOS RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Miguel Lucas, Sandoval, argentino, DNI Nº 37.333.747, empleado, domiciliado realmente en calle Avellaneda 7998 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2476, Piso 2, of. 22 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 27/11/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 18/02/20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Señalar el día 31/03/20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 22/05/20 como fecha para que el Síndico presente el

informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista, en su caso, a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Habiendo resultado sorteado el síndico Edgardo Pedro Moschitta, con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos Sandoval, Lucas Miguel s/Quiebra (CUIJ 21-02016164-4) désígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Bermúdez, Juez; Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 410596 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CENTURIÓN, JUAN ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02009667-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 26 de Noviembre 2019. Autos y Vistos... Resulta... Considerando...Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Juan Antonio Centurión, de apellido materno Paye, argentino, mayor de edad, DNI Nº 13.589.933, empleado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente según dice en calle Alberti 4060 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 2118- Segundo Piso Oficina 26 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 27/11/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales oficiales existentes en la Excma Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Oficiéase. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 18/02/20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 31/03/20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 22/05/20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios

de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15. Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista, en su caso, a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Bermúdez, Juez; Pacor Alonso, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019: Habiéndose realizado día 28/11/2019 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Jaquelin Baruffato a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Bermúdez, Juez; Pacor Alonso, secretaria.

S/C 410595 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ALLOATTI, VALENTINA ANA s/Quiebra (CUIJ; 21-02015480-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 26 de Noviembre 2019... Autos y Vistos:... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Valentina Ana Alloatti, de apellido materno Pompeo, argentina, mayor de edad, DNI Nº 17.070.530, empleada en el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente, según dice, en Callejón Rocca 4515 de la ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Francia 1531- PB "I", de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522; sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 27.11.19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales oficiales existentes en la Excma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Oficiéase. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 18.02.20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 31.03.20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 22.05.20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios

de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. 'de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15. Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista, en su caso, a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia, del 19 de Noviembre de 1.986.

Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019: "Habiéndose realizado día 28.11.2019 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Jorge Omar Ninfi, Pje. Koch 1057 D2, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 410594 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PIRÓLA, RAFAEL ALEJANDRO s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02014866-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Noviembre 22 de 2019.-. ... Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Rafael Alejandro Piróla, argentino, mayor de edad, DNI: 23.925.227, empleado, domiciliado realmente en calle Dr. Troncóse 8259 y constituyendo domicilio legal en calle Ira Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.10- Designar el día 27.11.19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 18.02.20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 31.03.20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 22.05.20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en

el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta Fe, Noviembre 29 de 2019. Habiéndose realizado.....sorteo.....un sindico.....bolilla correspondiente al CPN Néstor Eduardo Amut.....con domicilio en calle Corrientes 3521...Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 410592 Dic. 11 Dic. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos; VERGARA RAMÓN EDUARDO s/ Solicitud Propia Quiebra, Exp+e. CUIJ 21-02015993-3, fue designado Sindico, CPN Miguel Angel Cassettai, y fijo domicilio para la recepción de las demandas de verificación en calle Calchines 1725, los días lunes a viernes de 14hs a 20hs. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice; Santa Fe, 25 de Noviembre de 2019. ...Hágase saber que el CPN Miguel Angel Cassettai fija su domicilio a los efectos legales en calle Calchines 1725 de esta ciudad y atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez) Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 410646 Dic. 11 Dic. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RAMOS, MARIELA GUADALUPE s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02015107-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Noviembre 22 de 2019. ...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mariela Gudalupe Ramos, argentina, mayor de edad, DNI: 21.903.876, empleada, domiciliada realmente en calle Pje. Público 637 de la ciudad de Nelson y constituyendo domicilio legal en calle Obispo Gelabert 2574 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de

la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.10- Designar el día 27.11.19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 18.02.20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 31.03.20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 22.05.20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta Fe, Noviembre 29 de 2019. Habiéndose realizado.....sorteo.....un sindico.....bolilla correspondiente a la CPN Adriana Bonaparte.....con domicilio en calle Belgrano 3895...Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 410591 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe, en autos: MONTES MARTA s/Quiebra, Expte. Nº 21-01994588-7- año 2018, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. Nº 24522, por dos (2) días de las siguientes Resoluciones: "Santa Fe 7 de Noviembre de 2019. Resuelvo: 1º) Regular los honorarios de la CPN Marcela Cristina Llull, en la suma de \$ 81.079,99 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2º) Regular los honorarios del Dr. Patricio Emanuel Miro en la suma de 34.748,56. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Otra. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2019. Por presentada reformulación del Proyecto de Distribución por la Sindicatura. De manifiesto por termino de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos F Marcolin, Juez.

S/C 410606 Dic. 11 Dic. 12

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. Nº 24522, en autos: URQUIAGA CRISTIAN RENE s/Quiebra CUIJ 21-01996722-8, Año 2018, por dos (2) días de las siguientes Resoluciones: "Santa Fe. 30/10/2019. Resuelvo: 1º) Regular los honorarios de la CPN Marcela Cristina Llull en la suma de \$73.709,09 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2º) Regular los honorarios del Dr. María Inés Maiorano, en la suma de \$31.589,61. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Otra. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2019 Por evacuadas las vistas ordenadas. Por

presentado Proyecto de Distribución Final a tenor de lo dispuesto por el Art. 218 L.C.Q.. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez; Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2019.

S/C 410605 Dic. 11 Dic. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: SALVA, NATALI GISELA s/Solicitud propia quiebra (CUJ: 21-02015047-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 25 de Noviembre 2019... Autos y Vistos... Resulta... Considerando...Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Natali Gisela Salva, apellido materno Salomón, argentina, DNI 30.501.862, soltera, mayor de edad, empleada en el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Sargento Cabral 2228 de la ciudad de Santo Tomé Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2º Dpto. B, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficia) de Justicia en-tumo, para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 27/11/2019 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 27/12/2019 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 28/02/2020 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores, podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 31/03/2020 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 11/05/2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019: " Habiéndose realizado día 28.11.2019 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Pierella Ariel Raúl, Saavedra 2015, a quien se designa en tal

carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 410601 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BERTOLUZZI, SANDRA VIVIANA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ Nº 21-02016709-9 Año: 2.019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe 02/12/19; 1) Declarar la quiebra de Sandra Viviana Bertoluzzi, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I. 21.489.235, con domicilio real en calle Alberti 2804 -Barrio Transporte- y constituyendo domicilio legal en calle 9 de julio 1609, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 28.02.2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º). Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 2 de Diciembre de 2019.

S/C 410623 Dic. 11 Dic. 17

Autos: TABLADA, RITA VERÓNICA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21 -01990328-9; Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: honorarios Sindicatura: \$ 81.079,99; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 34.748,57. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2019. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 410634 Dic. 11 Dic. 12

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe, en autos: BRASSART HÉCTOR ANDRÉS s/Concurso Preventivo, CUIJ Nº 21-02008949-8-Año 2019, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. Nº 24.522, por DOS (2) días A los fines de notificar que el síndico designado C.P.N. Llull Marcela Cristina con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2946 -18 C de la ciudad de Santa Fe atenderá de Lunes a Viernes en horario de 8 a 12 hs y de 16 a 19 hs. de acuerdo a la de Resolución: Santa Fe,

13 de Noviembre de 2019. Téngase presente la aceptación del cargo por la Sindica designada en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la Inmediata confección y puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese” Fdo Dr. Carlos F. Marcolin, Juez. Dr. Pablo C. Silvestrini. Secretario.

S/C 410603 Dic. 11 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos PAVAN CAROLINA LILIANA s/Solicitud de propia quiebra - CUIJ 21-01998863-2, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 115.828,56, distribuidos en un 70% en favor del CPN Javier Darío Falco esto es la suma de \$ 81.079,99 y el 30% restante en favor del Dr. Alejandro Agustín González, esto es la suma de \$ 34.748,57. Asimismo la Sindicatura a formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley (Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 410617 Dic. 11 Dic. 12

Por estar dispuesto así en los autos: CUIJ 21-26185532-9, NICOLETTI, OLGA AVELINA y Otros s/Sucesorio, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: 1) Olga Avelina Nicoletti, LC: 5.271.065, fallecida en fecha 27 de Marzo de 2009, con ultimo domicilio en calle 25 de Mayo de la Criolla, provincia de Santa Fe; y 2) Ovidio Oscar Mosser, D.N.I: 6.613.353, fallecido en fecha 21 de Agosto de 2018, con ultimo domicilio en calle 25 de Mayo de la Criolla, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C. y C.). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial por el término y bajo apercibimiento de ley. San Justo, 13 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dr. Juez; Dra. María Alejandra Gioda - Secretaria.

\$ 45 411023 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Circuito Nº 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: Mendoza, Anselmo c/Emilio Gaberione SAIC s/Juicio Ordinario de Usucapión - C.U.I.T. Nº 21-23324967-7, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 29 de octubre de 2019... Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo.: Luisina Inés Zarza, Secretaria. Miguel E. Juárez. Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 29 de Diciembre de 2019.

\$ 45 410892 Dic. 11 Dic. 13

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: GÓMEZ, AIDA REGINA c/BORDÓN, DONATO ADOLFO y/o Su Sucesión s/Juicios Ejecutivos, CUIT N° 21-23324751-8 se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 29 de octubre de 2019... Haciendo efectivos hs apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Luisina Inés Zarza. Secretaria. Miguel E. Juárez. Juez. Villa, Ocampo, Santa Fe, 29 de Diciembre de 2019.

\$ 45 410890 Dic. 11 Dic. 13

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: Gómez, Aida Regina c/Bordón, Donato Adolfo y/o Su Sucesión s/Juicios Ejecutivos, CUIT N° 21-23324750-9 se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 29 de octubre de 2019... Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo.: Luisina Inés Zarza, Secretaria. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 29 de Noviembre de 2019. Dra. Zarza, Secretaria.

\$ 45 410887 Dic. 11 Dic. 13

Por orden de la Jueza de 1ra. Inst. Dist. Judicial N° 18 en lo Civ. Com. y Lab. de San Justo, en autos: FEEDLOT EL ESTRIBO S.R.L. s/Concurso preventivo, CUIJ 21-26185168-4, en el Concurso Preventivo de "FEEDLOT EL ESTRIBO SRL" domiciliada en Belgrano 2546 de San Justo, se reprogramaron los plazos: los acreedores podrán pedir verificación de crédito en el domicilio del Síndico José Ernesto Pedro, en calle 9 de Julio 2856 de San Justo, hasta el día 7/02/2020 (Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 12hs y de 17 a 20 hs). Fdo.: Ma. Alejandra Gioda, Secretaria; Adriana L. Benítez, Jueza.

S/C 410675 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier N° 20, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Lilián Insaurralde, Secretaría - Dra. Silvina Demboryniski, en autos caratulados: VILLALBA MARÍA EUGENIA s/Quiebra - Expte. 411/2015, la Sra. Jueza ha dictado la siguiente resolución: Fdo.: Insaurralde - Jueza - Demboriniski - Secretaria. San Javier, 23 De Octubre De 2019. Proveyendo escrito cargo N° 3291/19 Téngase por contestada la vista corrida a fs. 177 vto.. Proveyendo escrito cargo N° 3293/19: Por presentado informe final. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Insaurralde - Jueza - Demboryniski - Secretaria. San Javier, 26 de Noviembre de 2019.

S/C 410651 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo - Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don WALDEMAR BAUTISTA PILATTI - DNI 6.348.675, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe edicto en el Palacio de Tribunales según acordada del 07/02/1996 - San Justo, 28 de Noviembre de 2019. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 410772 Dic. 11 Dic. 17

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados: GRAF, FEDERICO JOSÉ s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26321511-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por don Federico José Graf, para que dentro del termino de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo. Dra. Marta Migueletto: Secretaria. Villa Ocampo, 22 de Noviembre de 2019.

\$ 33 410647 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: GADDA, LUISA TERESA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-26299037-8- Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUISA TERESA GADDA, D.N.I. N° 3.677.250, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 25 de Noviembre de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 410999 Dic. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: BIEN, CRISTIAN ANDRÉS s/Sucesorio, CUIJ 21-02000349-6- Año 2018, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Cristian Andrés Bien, DNI: 25.903.678, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 27 de noviembre de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 410677 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: BEVILACQUA, OSVALDO ERDIMUNDO y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ. Nro. 21-02013902-9, año 2019, se cita,

llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Bevilacqua, Osvaldo Erdimundo, LE N° 6.202.667, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 411040 Dic. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados Carnielli, Mirta Iris s/Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-02015238-6), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carnielli Mirta Iris, D.N.I. N° 5.125.818, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Maria Esther Mazzarello (Secretaria). Santa Fe, 27 de Noviembre de 2019.

\$ 45 410635 Dic. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: OROÑO, ANTONIA s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02012296-7 Año 2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Antonia Oroño, D.N.I. N° 3.958.737, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publicaba sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 410636 Dic. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: SALDAÑA, JUAN RAÚL s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02011744-0 Año 2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor Juan Raúl Saldaña, D.N.I. N° 6.231.378, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 410637 Dic. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Cristina Beatriz Heinen, D.N.I.

18.527.369 conforme se ordenara en el expediente caratulado: HEINEN, CRISTINA BEATRIZ s/Sucesorio", Expte. CUIJ Nº 21-26299052-1 / año 2019, a fin de que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a efectos legales, en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado (Espacio destinado a tal fin). Esperanza, 25 de Noviembre de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 410727 Dic. 11

Por disposición del señor Juez de la. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CHAZARRETA, NILDA s/Sucesorio Expte. CUIJ 21-01998653-2-ano 2018, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Nilda Chazarreta, DNI F.5.598436, fallecida en fecha 02-01-2016 domiciliada en Roque Saenz Peña 1839, de esta ciudad de Santa Fe, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (art. 63 CPCC modificado por la ley 11287 y exhibanse en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte suprema de Justicia). Santa Fe 1 de Noviembre de 2019. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 45 410641 Dic. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la 1ra. Circunscripción Judicial de Santa Fe radicado ante este Juzgado de. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CORTEZ, FABIAN ARTURO s/Sucesorio (O.P.S); Expte. CUIJ 21-02004720-5 -año 2018, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Fabián Arturo Cortez, DNI 23.559.572, fallecido en fecha 12-02-2016, domiciliado en Pje. Hnos Madeo 2566 de esta ciudad de Santa Fe, para que, comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmante: Dr. Hugo Raúl Beltramo, Secretario Poder Judicial. Santa Fe, 30 de Octubre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 410638 Dic. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BERUTO, JOSÉ MARÍA s/Sucesorio; CUIJ 21-02013733-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Beruto José María D.N.I. M8.485.384, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 410604 Dic. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados: ROMERO LUIS FERNANDO s/Sucesorio; CUIJ 21-02010801-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Luis Fernando Romero, DNI 08.636.016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Mazzarello -Secretaria. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 411016 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: GASPAROTTI OLIVIO LUIS s/Sucesorio; CUIJ 21-02015370 6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Olivio Luis Gasparotti, L.E. 6.201.599, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo: Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019.

\$ 45 410576 Dic. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: MORETTI, HELIO AVELINO s/Sucesorio; CUIJ 21-26259631-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Helio Avelino Moretti, Doc. Ident. N° 6.273.862, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 27 de Noviembre de 2019. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 77,40 410740 Dic. 11 Dic. 17

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Jorge A. Da Silva Catela a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Secretaría Única; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados MINA, JUAN CARLOS y Otra s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ N° 21-17427028-4), haciendo saber la presentación en concurso de los Sres. Juan Carlos Mina, D.N.I. N° 6.295.002, CUIT 20-06295002-2 y Nélida Magdalena Victoria Rosso, D.N.I. N° 5.805.434, CUIL 27-05805434-3, ambos domiciliados en zona rural de San Guillermo, provincia de Santa Fe. La Sindica en las presentes actuaciones es la Contadora Pública Nacional María Delia Cecilia Prono, quien atenderá a los acreedores en el domicilio ubicado en calle Victoria N° 158 (esquina Av. España) de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, de lunes a jueves de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 19.00 horas. Asimismo se pone en conocimiento de los acreedores que los plazos para formular los pedidos de verificación son los siguientes, a saber: Ceres, 06 de Noviembre de 2019. Fijase las siguientes fechas: a) hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinente al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522, el día 10 de Febrero de 2020.; b) el día 27 de Marzo de 2020 para que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la L.C.Q.; c) el día 12 de Mayo de 2020 para que el Síndico presente el Informe General. Asimismo, designase el día 06 de Octubre de 2020 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa, prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la citada ley ut supra. Dése acabada publicidad a lo aquí proveído en los medios y en la forma ordenada en la resolución de fecha 05 de Septiembre de 2019. Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Cátela, Juez; Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, 28 de Noviembre de 2019.

\$ 270 410624 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: EBERHARDT, ANA MARIA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-17428038-7, Año 2.019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Ana María Eberhardt, argentina, D.N.I. N° 4.607.885, nacida el 5 de julio de 1947 en Morteros, Provincia de Córdoba, y fallecida el 03 de marzo de 2014 en Rafaela, provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle Enrique Crippa N° 582 de Arrufó, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Dra. Palacios, Secretaria.

\$ 233 410645 Dic. 11 Dic. 17

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo del Dr. Leandro C. Buzzani, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Ricardo Florencio Monier, DNI M N° 6.267.750, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos CUIJ 21-26139168-3; MONIER, RICARDO FLORENCIO s/Declaratoria de herederos. San Cristóbal, 28 de Noviembre de 2019.

\$ 45 410673 Dic. 11 Dic. 17

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 1ra. Nominación, de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de don COVALEVICH, DOMINGO NICOLÁS, Expte. N° 647 Año 2018 bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Vera, 22 de Noviembre de 2019. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro. Jueza. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 33 410782 Dic. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), Primera Nominación, en el Expediente: BLANCO, INOCENCIA y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-25275604-0, se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de los causantes Mangini, Antonio Osvaldo y Blanco, Inocencia, D.N.I. N° 2.086.242, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Vera, 14 de Noviembre de 2019. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 45 410655 Dic. 11 Dic. 17
